

RESOLUCIÓN No 7780

(Noviembre 14 de 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PERIODO 2019–2023 Y 2018–2023 RESPECTIVAMENTE, Y LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA DOS (2) AÑOS”.

El Director del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Envigado, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Municipal No 332 del 21 de junio de 2017 y,

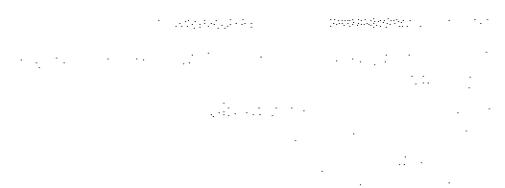
CONSIDERANDO

1. Que de conformidad a las etapas y cronograma estipulado en las bases definitivas, la Universidad de San Buenaventura de Medellín, quien actúa como operador logístico del CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PERIODO 2019–2023 Y 2018–2023 RESPECTIVAMENTE, Y LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA DOS (2) AÑOS, procedió a la aplicación de las pruebas aspirantes admitidos y quienes aprobaron la prueba escrita de conocimientos.
2. Que la Universidad de San Buenaventura de Medellín realizó la calificación y ponderación de las pruebas y dichos resultados fueron remitidos al Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Envigado.
3. Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.6.3.8 del Decreto 1077 de 2015, el acto administrativo que contenga los resultados parciales una vez concluidas las diferentes etapas del concurso de méritos será publicado en un lugar visible al público en las alcaldías y en las oficinas de planeación del respectivo municipio o distrito y en la página web de la alcaldía.
4. Que según el cronograma del proceso la publicación de los resultados de las pruebas será el día catorce (14) de noviembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Los resultados consolidados de las pruebas aplicadas dentro del CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PERIODO 2019–2023 Y 2018–2023 RESPECTIVAMENTE, Y LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA DOS (2) AÑOS, son los siguientes:





NO DE REGISTRO	NOMBRE	DOCUMENTO	CALIFICACIONES			
			PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	ENTREVISTA	VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	CALIFICACION TOTAL
2	ALFREDO ESTEBAN RESTREPO AGUIRRE	70.564.802	408,33	36.0	263,56	707.89
3	EDWAR MAURICIO BETANCUR VARGAS	98.631.547	383,33	34.0	56,07	473.40

PARÁGRAFO: Los resultados individuales son los siguientes:

DATOS PERSONALES	
Nombres y Apellidos del Aspirante: ALFREDO ESTEBAN RESTREPO AGUIRRE	
No. documento de Identificación: 70.564.802	
PRUEBAS	PUNTOS
Prueba escrita de conocimientos	408,33
Experiencia Laboral del Aspirante a Curador adicional al requisito mínimo	182,56
Calidades académicas y experiencia del grupo interdisciplinario especializado	61
Estudios de posgrado del Aspirante a Curador	20
Entrevista	36.0
TOTAL	707.89



DATOS PERSONALES	
Nombres y Apellidos del Aspirante: EDWAR MAURICIO BETANCUR VARGAS	
No. documento de Identificación: 98.631.547	
PRUEBAS	PUNTOS
Prueba escrita de conocimientos	383,33
Experiencia Laboral del Aspirante a Curador adicional al requisito mínimo	12,07
Calidades académicas y experiencia del grupo interdisciplinario especializado	29
Estudios de posgrado del Aspirante a Curador	15
Entrevista	34
TOTAL	473.40

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.3.8 del Decreto 1077 de 2015, la presente resolución se publicará por el término de tres (3) días hábiles en un lugar visible al público en la Alcaldía de Envigado y en las oficinas del Departamento Administrativo de Planeación y en la página web de la alcaldía, así como en la página web de la Universidad de San Buenaventura.

ARTÍCULO TERCERO: Según lo establecido en el artículo 2.2.6.6.3.8 del Decreto 1077 de 2015, contra las calificaciones de la entrevista y la valoración de antecedentes procederá el recurso de reposición que deberán presentar por escrito los interesados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación, dicho recurso deberá ser remitido al correo electrónico proceso-curaduría@unibuenaventura.edu.co y se resolverán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la recepción de las mismas, las cuáles serán comunicadas al correo electrónico consignado en el anexo de inscripción presentado por el aspirante.

PARÁGRAFO: Contra la calificación de la prueba escrita no procederá recurso alguno, toda vez, que estos ya fueron interpuestos y resueltos según el cronograma del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ

Director

Departamento Administrativo de Planeación de Envigado


*Revisó: Alejandra M. Soto Santa – Asesora Jurídica Departamento Administrativo de Planeación
Supervisora Contrato Nro. 07-10-09-20-040-17*

*Proyectó/Elaboró: Equipo técnico y Jurídico. Universidad de San Buenaventura Medellín
Contrato Nro. 07-10-09-20-040-17*